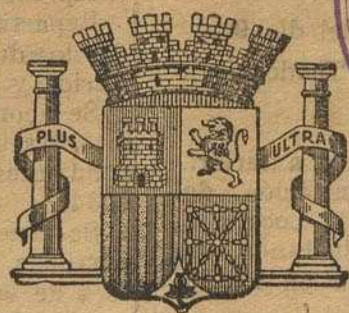


Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria Circular núm. 4.377

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de Carhunco bacteridiano en el ganado propiedad del vecino de Bujalance don Luis Cañas Vallejo y cuyo ganado se halla alojado en la finca Valcalentejo, del término municipal de Bujalance en esta provincia, declarándose limpio el mencionado sitio donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, ganaderos, autoridades y de todo ciudadano en general.

Córdoba 14 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Circular núm. 4.378

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la Peste porcina en el ganado propiedad del vecino de Hornachuelos don Francisco Cifeco García y cuyo ganado se halla alojado en la finca Los Corrales, del término municipal de Hornachuelos en esta pro-

vincia, declarándose limpio el mencionado sitio donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 14 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Circular núm. 4.379

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de Carhunco bacteridiano existente en el término municipal de Hornachuelos y cuyo ganado se halla alojado en la finca Rincón Alto, declarándose limpio el mencionado sitio donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 13 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Circular núm. 4.380

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la Viruela ovina, existente en el término municipal de Valsequillo e Hinojosa del Duque y cuyo ganado

se encuentra alojado en las fincas Gorrión y Mataborracha, declarándose limpios los mencionados sitios donde pasta el ganado de referencia, pues según comunican los Inspectores municipales Veterinarios de estas localidades han pasado los plazos reglamentarios después de la declaración de la Epizootia sin que ocurra novedad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados señores don Francisco Fernández Pozo y don Francisco Gironza, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 13 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Circular núm. 4.386

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito fecha 11 del actual, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

•Excmo. Sr: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesta por don Francisco Alcaide Luque, vecino de Montemayor, contra providencia de ese Gobierno que le impuso una multa de 250 pesetas por infracción del Reglamento de armas, se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de es-

ta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y de conformidad con lo que preceptúa la vigente Ley de procedimiento administrativo.

Córdoba 15 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 3.948

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1935 y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se le otorgó un socorro domiciliario a Antonio M. Meloso García.

En vista de la angustiosa situación que pasa la clase obrera de este pueblo se acuerda comisionar al señor Madueño Díaz que acompañado del señor Secretario de la Corporación marche a la capital

a exponer el caso al Excelentísimo señor Gobernador civil.

Se acuerda iniciar el estudio sobre el emplazamiento del lavadero público proyectado.

Se aprueba la relación de los medicamentos suministrados a las familias de la Beneficencia durante el primer trimestre del actual ejercicio; y

La cuenta del Representante en Córdoba del mismo trimestre.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación recibida del Ayuntamiento de Blázquez sobre el deslinde del término.

Vista la comunicación recibida de la Diputación provincial sobre homenaje a los Excelentísimos señores Alcalá-Zamora y Lerroux esta Corporación acuerda adherirse efusivamente a la idea.

Se acuerda comisionar al Secretario de la Corporación al juicio de revisiones que se celebrará ante la Junta de clasificación y revisión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El señor Madueño Díaz dió cuenta a la Corporación de su viaje a Córdoba del que traía impresiones francamente favorables de cuantos asuntos llevaba que resolver.

Se acordó verificar una limpieza a la fuente llamada de la Bernarda.

Socorrer a los mozos que han de comparecer al juicio de revisiones con 2 pesetas y los que carecen de recursos con 10 pesetas.

Se aprueba una cuenta de gastos invertidos en el viaje a Córdoba dado por el señor Madueño y Secretario de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro al vecino José M. Sierra Murillo.

Adquirir una regadera para gasolina en vista de la plaga de langosta que existe naciente en los términos conlindantes.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los fallos dictados por la Junta de Clasificación y revisión de la provincia que son todos confirmatorios de los emitidos por este Ayuntamiento.

Se acuerda nombrar al Abogado Procurador don Feliciano Delgado Gallego para tomar parte en el asunto de Minas.

Proponer una habilitación y suplemento de créditos y que se exponga al público.

Felicitar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por haber resultado ileso de un atentado.

Proseguir los trabajos en el camino del Pósito con cargo a los fondos del presupuesto.

Otorgar una licencia de 8 días al Oficial de la Secretaría para que

pueda concurrir a las oposiciones a Secretarios.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Acceder a la comunicación del Presidente del Consejo Local de primera Enseñanza solicitando una limpieza extraordinaria en los locales escuelas.

Fué aprobada provisionalmente la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, correspondiente al día 9 no habiéndose podido celebrar la del día 16 por la falta de asistencia de los señores concejales.

Proceder a un encalo general de la Casa cuartel de la Guardia civil. Fué aprobado un socorro benéfico facilitado al Hospital de Jesús Nazareno de Córdoba.

Terminado el borrador del padrón de cédulas personales se acuerda proceder a su examen.

En vista de haberse roto las relaciones que en materia de escuelas sostenía este Ayuntamiento con el Arquitecto señor Murga y habiéndose entregado en la documentación señor Inspector de 1.ª Enseñanza señor Amo el cual había quedado en revisarlos y comunicar a esta Corporación en el estado en que se encuentra el asunto.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Perito Aparejador don Julián Diego Pino Romo en la que solicita se le designe Aparejador de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación parte real y personal para los efectos de la confección del Repartimiento general de utilidades.

Puesta a discusión la solicitud del Perito Aparejador y sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría de votos no acceder al nombramiento.

Se declaró definitivamente terminado el padrón de cédulas personales y que se exponga al público.

Se designó al Secretario de la Corporación para que perciba de la Diputación provincial los premios por administración y cobranza del padrón de cédulas personales les correspondiente a varios ejercicios.

Se acuerda exponer al público las Bases de trabajo vigentes en la actualidad.

Se dispuso la recogida de algunos castilletes y alambradas de defensa de árboles que existen ya sin objeto en algunos sitios.

Se aprueba una relación de gastos invertidos en la limpieza extraordinaria de los locales escuelas.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Repartir papeletas de pago a todos los deudores de los diversos arbitrios y Repartimientos.

Se acordó prestarle aprobación al extracto de los acuerdos correspondientes al tercer trimestre de 1934.

Se acuerda la adquisición de una garrucha para el pozo de la carretera de la estación.

Al objeto de emplazar el lavadero público se acuerda previa conformidad de su propietario adquirir una parcela de terreno situada en la margen izquierda del arroyo Majadita por bajo del ferrocarril.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Vista la propuesta de habilitación y suplementos de créditos y expuesta que ha sido al público sin que se se haya producido reclamaciones se acuerda por unanimidad su aprobación.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para que marche a la capital a resolver diversos asuntos pendientes en las oficinas provinciales de interés para este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comenzar el riego de árboles y que se encargue de dicha operación el obrero en paro involuntario Teodoro Jurado Molina.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del próximo pasado ejercicio de 1934.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Accediendo a la invitación del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna fué designada una Comisión para que vaya a la linde límite de ambos pueblos a fin de que con otra de dicho Ayuntamiento se reconocan las mojeneras.

Se le concedió un socorro a Gabriela Sánchez incluida en las listas de Beneficencia.

Fueron aprobadas cuatro cuentas de gastos.

Se comisionó al señor Alcalde don Teodosio Jurado para que marche a la capital a una Asamblea de Alcaldes.

Se dispuso suministrar a la escuela de niños tres persianas para los balcones.

Granjuela a 10 de Septiembre de 1935.—Gregorio Sánchez.

Diligencia.—Acredito por la presente que el extracto de los acuerdos que precede fueron aprobados por esta Corporación en sesión del día de hoy, de que certifico.

Granjuela a 12 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Gregorio Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Teodosio Jurado.

LA RAMBLA

Núm. 4.315

Don Diego León Jiménez, Alcalde

Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día 7 del actual se hizo la designación de Vocales natos para las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1936 resultando nombrados como vocales Natos de la Comisión de la Parte Real los señores que a continuación se expresan.

Don Alfonso Prieto Fernández, mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término.

Don Cristóbal Prieto Fernández, mayor contribuyente por urbana domiciliado en el término.

Doña María Saol Stuart y Falcó, mayor contribuyente por rústica domiciliada fuera del término.

Don Miguel García Sánchez de Puerta, mayor contribuyente por Industrial; y

La Sociedad Electro Harinera San Lorenzo por ser la única sujeta en el término al arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución Industrial no designándose ningún representante de Empresas Mineras sujetas a recargo municipal ni de Sindicatos Agrícolas acogidos a la Ley de 28 de Enero de 1906 por no existir en el término.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal.

Don Antonio Muñoz Toledano, primer contribuyente por rústica domiciliado en el término.

Don José Sánchez de Puerta Serrano primer contribuyente por urbana domiciliado en el término; y

Don Angel Jiménez Escribano mayor contribuyente por industrial domiciliado en el término.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto municipal se hace público a fin de que en el plazo de siete días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas,

La Rambla 10 de Octubre de 1935.

—Diego León.

ZUHEROS

Núm. 4.317

Don Aurelio Arroyo Poyato, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio de Zuheros.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en estas Casas Consistoriales, ante la Junta respectiva.

Zuheros a 2 de Octubre de 1935. - El Presidente de la Junta general del repartimiento, Aurelio Arroyo.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.318

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que habiendo sido formulado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal y sus listas cobradoras que han de surtir efecto durante el ejercicio de 1936 quedan expuestos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días durante los cuales podrán todos los comprendidos en dichos documentos formular contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Octubre de 1935. - A. Arroyo.

Núm. 4.319

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1936, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el día que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Octubre de 1935. - Alfonso Arroyo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.321

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arancel sobre los productos de la tierra, por el concepto de uva, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la oficina de Administración de arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva ordenanza, por término de 8 días para conocimiento de los in-

teresados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera a 10 de Octubre de 1935. - Miguel Leiva.

VILLARALTO

Núm. 4.322

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Municipio en padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 9 de Octubre de 1935. - Juan Valverde

SANTAELLA

Núm. 4.323

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando terminados los padrones y listas cobradoras de urbana, Registro fiscal, para el próximo ejercicio de 1936, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días, a contar desde que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 9 de Octubre de 1935. - Francisco Conde.

Núm. 4.324

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien hacerlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Santaella a 8 de Octubre de 1935. - Francisco Conde.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.325

Don Pedro Zurita Villalba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los padrones para el cobro del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles correspondientes al año de 1936, quedan expuestos al público del uno al quince del actual,

para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fernán-Núñez 1.º de Octubre de 1935. - Pedro Zurita.

CORDOBA

Núm. 4.330

Aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de anoche, las matrículas que han de regular el cobro, en el ejercicio en curso, de los derechos o tasas sobre marquesinas, toldos y cortinas, sobre escaparates, muestras, carteles y anuncios y sobre inspección de motores, ascensores, calderas de vapor, etc. y de establecimientos industriales y comerciales, se anuncia por este edicto que las tres matrículas de que se trata quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles en el negociado de arbitrios para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que termine el de exposición.

Asimismo se advierte para general conocimiento, que sin perjuicio del resultado que pueda recaer en las reclamaciones que se entablen contra las relacionadas matrículas, ha quedado abierto el cobro en período voluntario de los aludidos derechos o tasas desde el día de hoy hasta el 18 de próximo Noviembre, transcurrida cuya fecha se pasarán los recibos dejados de satisfacer a la agencia ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Córdoba 8 de Octubre de 1935. - El Alcalde, B. Garrido.

BELALCAZAR

Núm. 4.331

Don Joaquín Rubio Solís, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.500 pesetas. Las instancias debidamente reintegradas, deberán dirigirse en el término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al señor Alcalde Presidente, acompañando a ellas partida de nacimiento, certificado de conducta, idem de penales y cuantos documentos consideren los concursantes que pueden servir de méritos para la provisión de la vacante.

Belalcázar 10 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Joaquín Rubio.

Núm. 4.332

Don Joaquín Rubio Solís, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Junta pericial de mi presidencia el padrón de edificios y solares de este Municipio para los próximos años de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Belalcázar 10 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Joaquín Rubio.

CONQUISTA

Núm. 4.334

Don Faustino Fernández Tribaldos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesión de este término para el ejercicio de 1936, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días contados desde la publicación de este, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista 10 de Octubre de 1935. - Faustino Fernández.

Núm. 4.335

Don Faustino Fernández Tribaldos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobradoras de la riqueza urbana para el año 1936, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de 8 días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las que podrán ser examinadas por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Conquista 10 de Octubre de 1935. - Faustino Fernández.

LA CARLOTA

Núm. 4.336

Don Miguel Aguilar Sánchez, primer Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre, que ha de pagarse por el concepto de reparto general de utilidades del corriente ejercicio, tendrá lugar en esta localidad durante los días del 10 al 20 del mes actual y horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete en la oficina designada al efecto.

Debiendo prevenir a los contribuyentes que debido a lo avanzado del ejercicio y la urgencia de arbitrar fondos para atender a las mas sagradas obligaciones del Municipio se ha acordado la cobranza del primer semestre en el plazo indicado para mayor facilidad en el pago de los mismos, quedando advertidos que transcurrido dicho plazo sin realizar

el pago de sus respectivas cuotas se procederá contra los morosos por la vía de apremio sin más notificación ni requerimiento.

La Carlota a 9 de Octubre de 1935.
—M. Aguilar.

EL VISO

Núm. 4.393

Don Vicente Baena Bellido, Oficial de primera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la dirección y confección del Repartimiento general de utilidades de este término municipal y ejercicio actual.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales el expresado Repartimiento para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas las utilidades computadas a cada contribuyente, los que durante dicho plazo y tres días hábiles más podrán interponer reclamaciones ante el Comisionado que suscribe, cuando se consideren agravadas.

El Viso a 14 de Octubre de 1935.
—Vicente Baena.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.340

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de Rafael Magdaleno Burgos, contra don Cipriano Lara Barahona Prolongo, en reclamación de cantidad y se saca a publicación de cantidad y se saca a pública subasta para su venta por primera tipo que se indicará la nuda propiedad de la media casa embargada al demandado señalándose para su remate el día quince del próximo mes de Noviembre a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado Plaza de Pablo Iglesias número uno y que es la siguiente:

La nuda propiedad de la mitad de la casa proindivisa número veinte y siete de la calle Córdoba hoy Antonio Enrique Gómez de esta localidad, que linda por la derecha entrando la del número veinte y nueve de don Francisco Fresco Mazuelas, izquierda la número veinte y cinco de Francisco Serrano García y espalda la de don Pedro Manuel Notario calle San Francisco, apreciada en siete mil ciento setenta y cinco pesetas (7.175).

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse en calidad de ceder.

Segunda. Para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no han sido presentados los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra en autos donde podrán examinarla cualquier persona que lo desee.

Dado en Montoro a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Rodríguez Carretero.
—El Secretario, Pedro Criado.

BAENA

Núm. 4.382

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Abogado Juez municipal de Baena (Córdoba).

Hago saber: Que en este de mi cargo y ante el Secretario que autoriza, se siguen autos de juicio verbal civil instados por don José Vargas Pérez, Procurador, en nombre de doña Clotilde Gordillo Herrera, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Valenzuela, contra los herederos y causahabientes de don Francisco Puertocarrero y Superiores o Abades del Convento de San Agustín de la ciudad de Córdoba, todos de ignorado paradero y domicilio, sobre cancelación de cargas impuestas a cuarenta y cinco fanegas y seis celemines de tierra, bajo seis inscripciones, de las pertenecientes al cortijo llamado Villar de la Vieja, de este término municipal, cuya cuantía en cuanto a las expresadas fincas es de tres mil trescientos doce reales o sean ochocientos veintiocho pesetas, siendo en su totalidad la extensión del expresado cortijo de setecientos noventa y siete fanegas y las cargas, veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro reales y una memoria de quinientos cincuenta reales en favor del Convento de San Agustín de dicha ciudad de Córdoba para la fiesta de Santo Tomás de Villanueva y su residuo para los pobres; cuyos gravámenes no han sido objeto de inscripción especial, pues solamente aparecen mencionados en el Registro de la Propiedad de este partido en la inscripción primera de los números catorce mil setecientos catorce, folio doscientos cuarenta del libro doscientos setenta y cuatro del Ayuntamiento de Baena; catorce mil setecientos quince, folio doscientos cuarenta y cinco del mismo libro y Ayuntamiento; catorce mil setecientos dieciséis, folio doscientos cuarenta y ocho del citado libro y Ayuntamiento; catorce mil setecientos veinte, folio once del libro doscientos setenta y cinco de igual Ayuntamiento; catorce mil setecientos dieciocho, folio cinco del libro doscientos setenta y cinco del mismo Ayuntamiento; catorce mil setecientos diecinueve, folio ocho del indicado libro doscientos setenta y cinco del mismo Ayuntamiento y número novecientos uno, folio sesenta del libro quince del Ayuntamiento de Valenzuela; inscripciones verificadas con fecha veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del acto del juicio, el día décimo hábil siguiente al en que aparece este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito Plaza de la República de esta ciudad, para cuyo juicio se cita por medio del presente a dichas partes demanda-

das, a fin de que el día y hora señalado comparezcan a celebrar referido juicio, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, con las pruebas que acrediten su derecho, apercibiéndoles que de no comparecer su justa causa se continuará el procedimiento en rebeldía, sin más citarlos ni oírlos y parándoles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las referidas partes demandadas, se fija el presente y otro de igual tenor en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de la Alcaldía, insertándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en Baena a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Jurado.
—El Secretario, José Megías.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.394

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Carmen Palma Lucena, contra don José Valle Arroyo, se sacan a segunda subasta pública, que se celebrará el quince de Noviembre próximo a las doce, en este Juzgado calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco, las fincas siguientes:

Primera. Suerte de tierra calma al paraje de los Quejigares o Mesas, de este término, de una fanega, que linda al Este con el camino de Moriles, Norte tierra y olivares de Antonio Lucena Aragón, Oeste otros de Carmen Melero, y Sur otros de Bernardino Romero.

Apreciada en setecientos setenta pesetas se subasta en quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. Suerte de tierra calma al paraje de la Sierrezuela de este término, de fanega y media, limitada al Este y Sur con olivos de don Francisco Hernández, Oeste Camino de Aguilar a Puente Genil, y Norte tierra de Francisco Palma. Apreciada en setecientos setenta pesetas, se subasta en quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte:

Primero. Que las fincas se subastan separadamente, y previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta se admitirán posturas que lo cubran.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de las fincas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera diez de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez

Núm. 4.395

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que

en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Carmen Palma Lucena, contra doña Carmen Sainz Almendariz y don Joaquín Clavería Sainz, se saca a segunda subasta pública, que se celebrará el quince de Noviembre próximo, a las once, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco, la finca siguiente:

Un molino aceitero en la calle Rafael Crespo, ciento dos, de esta ciudad, con superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, en la que se comprende patio con almacenes, cuerpo de fábrica con una prensa hidráulica, orujera y demás dependencias propias a su fin, y linda por la derecha casa de don Joaquín Clavería, izquierda la de Rafael Campos Jiménez y espalda tierras de Antonio Barroso y don Luis Clavería. Apreciada en quince mil pesetas, se subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte:

Primero. Que se admitirán posturas que cubran el tipo de subasta, previa consignación de un diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera diez de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario, Fernando Sánchez

POZOBLANCO

Núm. 4.396

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto fecha de ayer y estimarse en situación de insolvencia provisional, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito «Banca Rodríguez Silva», domiciliada en Villanueva de Córdoba, acordándose convocar a Junta general de acreedores que tendrá lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos diez y trece de la Ley de veintiseis de Julio de mil novecientos veintidós, el día diez y siete de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo se previene que hasta el día señalado para la celebración de la dicha Junta el Secretario tendrá a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Dado en Pozoblanco a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Giménez Ruiz.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA